MENORES DE 5 AÑOS; MAYORES DE 60 AÑOS

Priorizarán a los de mayor riesgo

●●●Para aplicarse la vacuna contra la influenza, el Ministerio de Salud (Minsa) anunció que se priorizará a niños menores de cinco años, adultos mayores de 60 años y personal de salud.

Además, gestantes en cualquier edad gestacional, personas con enfermedades crónicas o condiciones de riesgo... Entre ellas: diabetes, hipertensión, enfermedades respiratorias o cardíacas, cáncer, inmunodepresión.

NACIONAL

En el Minsa indican la inmunización forma parte del esquema nacional de vacunación que se administra de manera gratuita.

REDUCIR

La finalidad es reducir complicaciones graves asociadas a la influenza estacional, especialmente en las personas más vulnerables.

Y señalan que la vacuna está disponible de manera permanente en centros de salud del primer nivel de atención.

Recuerdan que la inmunización contra la influenza se inicia con la aplicación a menores de un año con dos dosis: la primera a seis meses y segunda a siete 7 meses de edad.

Mientras que en otros grupos etarios es cada año.

PREVENIR

Y las medidas de prevención son: lavado de manos, cubrirse al estornudar, usar mascarilla si tiene síntomas respiratorios, si está resfriado no visitar a adultos mayores. (N.S.)

HABRÍAN PRESENTADO FALSOS CERTIFICADOS: DISCAPACIDAD

Docentes: anularán los nombramientos

Escribe: Nilton Sandoval

Se les acusa de haber presentado certificados de discapacidad falsos en concursos de ingreso a la carrera pública magisterial, realizados en los años 2022 y 2024.

Por tal motivo, el Ministerio de Educación (Minedu) anunció el inicio del procedimiento de nulidad del nombramiento.

Ella, aparte de las acciones penales y procedimientos disciplinarios que alcanzan a cuarenta y dos 'docentes'.

¿Recién se dieron cuenta? Sí, y el ministro de Educación, Jorge Figueroa, indicó que el Minedu realizó un proceso de verificación "en el marco de la política de integridad y transparencia".

BONIFICACIÓN

Es sobre los certificados de discapacidad presentados por docentes que merecieron la bonificación del quince por ciento al puntaje total en los concursos de ingreso a la carrera pública magisterial de esos años.

"Reafirmo el compromiso del Minedu para garantizar procesos de nombramiento íntegros, transparentes y basados en el mérito", señaló el ministro.

"Por lo tanto, se continuará fortaleciendo las acciones de revisión y seguimiento de los concursos que se implementan en la carrera pública magisterial", anotó.

INGRESARON

Cabe recordar que noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco docentes, a nivel nacional, ingresaron a la carrera pública magisterial en ese momento.

ALGO +

SIN VALIDEZ

Pero, cuarenta y dos no están en ningún sistema, lo cual hace ver que no tendría validez legal esa bonificación del quince por ciento por discapacidad.

OBTUVIERON

Y tres mil cinco obtuvieron una bonificación del quince por ciento por discapacidad, logrando una vacante de nombramiento.

Es así que el Ministerio de Educación envió, para su chequeo, al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) la relación de docentes nombrados que accedieron a este beneficio.

Y aquí se confirmó que dos mil setecientos setenta y tres docentes sí cuentan con registro en dicha institución, ciento setenta y tres tienen certificados registrados en el Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas (SIHCE) del Ministerio de Salud.

ADQUIRIR O CONSTRUIR CASA PROPIA

5.456 familias reciben bonos habitacionales

●●●Mediante la entrega de S/213 millones, cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis familias a nivel nacional fueron beneficiadas con bonos habitacionales.

La suma es entregada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), mediante los programas Techo Propio y Fondo Mivivienda.

El ministro de Vivienda, Wilder Sifuentes Quilcate, dijo que se destinaron (Bono Familiar Habitacional (BFH), S/107 millones para financiar 2.241 bonos en la modalidad de adquisición de vivienda nueva (AVN).

MODALIDAD

Y S/93.6 millones a 2.649 bonos en la modalidad de Construcción de Vivienda en Sitio Propio (CSP).

Asimismo, mediante el Fondo Mivivienda se otorgaron 566 Bonos del Buen Pagador (BBP): S/12.4 millones, para complementar la cuota inicial que piden entidades financieras en la compra de primera vivienda. (N.S.)

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Exp. Nº 1387-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 250 del Código Civil, hago saber que: Don **PAUL FERNANDO PAREDES CASTAÑEDA**, Edad: 42 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA – LIMA – BARRANCO, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ASISTENTE, Domicilio: JR. MCAL. ANDRES SANTA CRUZ MZ. B3 LT. 8 AAHH SAN CARLOS (PARQUE BAJO) – SANTIAGO DE SURCO; y Doña **CINDY KARINA LUCAR OLIVERA**, Edad: 34 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA, Natural: LIMA – LIMA – JESUS MARIA, Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: DISEÑADORA GRAFICA, Domicilio: AV. LA MERCED Nº 1089 BLK. K DPTO. 201 C. RES VILLA TALANA – SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo Nº 253 del Código Civil.
SANTIAGO DE SURCO, 10/12/2025

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON
Asesor I de La Secretaria General
Resolución Nº 043-2023-RASS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JEFATURA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: **LOS CONTRAYENTES: Don: CARLOS ALBERTO RAMIREZ CHANG, Natural de:** CALLAO - BELLAVISTA, **Edad:** 40 años, **Nacionalidad:** PERUANA, **Estado Civil:** SOLTERO, **Profesión u Ocupación:** OPERARIO, **Domicilio:** CALLE 8 186 URB. 10 DE JUNIO - CALLAO. **Datos de la Contrayente: Doña: LISSET ESTRELLA QUIÑONES CHANGANAQUI, Natural de:** LIMA - LIMA - LIMA, **Edad:** 34 años, **Nacionalidad:** PERUANA, **Estado Civil:** SOLTERA, **Profesión u Ocupación:** OPERARIA, **Domicilio:** MARIANO ANGULO 2180 - LIMA. Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil.

Callao, 16 de diciembre de 2025.
Abog. Carmen Elizabeyh Robles Muñoz
JEFA

Municipalidad del C.P. Santa Maria de Huachipa

REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL N° 000301

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta municipalidad se ha presentado: Don: **HUGO UTIA PINEDO,** Natural del Dpto. **Loreto,** Provincia **Maynas,** Distrito **Iquitos,** Nacionalidad **Peruana,** de **50** años de edad, Profesión **Abogado,** Estado civil **Soltero,** con D.N.I. N° **05382620,** domiciliado en: **Av. Circunvalación Mz. A Lt. 37 - La Capitana - Huachipa** y Doña: **JENNIFER MARIE WALKER,** Natural de America - Estados Unidos de America - Baltimore **,** Nacionalidad **Estadounidense** de **44** años de edad, Profesión **Médico,** Estado civil **Soltera,** con Pasaporte N° **A55113422,** domiciliado en: **Av. Circunvalación Mz. A Lt. 37 - La Capitana - Huachipa.** Pretenden contraer matrimonio civil, las personas que conozcan causales de impedimentos podrán comunicarlas en el término de ocho días conforme al Art. 253 del Código Civil.

ADA E. CUCHO CISNEROS
D.N.I. 41045332
Registradora Civil. Q/J

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Exp. Nº 1108-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 250 del Código Civil; hago saber que Don: **ERNESTO RICARDO PALOMINO PINTO**, Edad 37 años, Estado Civil Soltero, natural de Lima - Lima - Jesus María, nacionalidad Peruana, Ocupación Ingeniero de Telecomunicaciones, domicilio JR. LOMA REDONDA N° 146 DPTO. 303 - URB. PROLG. BENAVIDES - SANTIAGO DE SURCO y doña **ELIANA MARIEL LAINES MOLINA**, Edad 37 años,Estado Civil Soltera, natural de Lima - Lima - Miraflores, nacionalidad Peruana, Ocupación Licenciado en Relaciones Publicas, domicilio JR. LOMA REDONDA N° 146 - DPTO. 303 - URB. PROLG. BENAVIDES - SANTIAGO DE SURCO , Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo Nº 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 30/10/2025.

Cesar Augusto Linares Calderon
Asesor I de la Secretaria General
Resolucion N° 043 - 2023 - RASS Q/J

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Exp. Nº 1364-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 250 del Código Civil; hago saber que Don: **VICTOR HUGO COLLAZOS ZEVALLOS**, Edad 40 años, Estado Civil Soltero, natural de Huanuco - Huanuco - Huanuco, nacionalidad Peruana, Ocupación Empresario, domicilio AV. DE LOS INGENIEROS N° 974 DPTO. 802 - URB. VALLE HERMOSO RESIDENCIAL - SANTIAGO DE SURCO y doña **MILAGROS MERCEDES CARRANZA BORBOR**, Edad 37 años,Estado Civil Soltera, natural de Lima - Lima - Jesus María, nacionalidad Peruana, Ocupación Administradora, domicilio AV. DE LOS INGENIEROS N° 974 - DPTO. 802 URB. VALLE HERMOSO RESIDENCIAL - SANTIAGO DE SURCO , Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo Nº 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 16/12/2025.

Cesar Augusto Linares Calderon
Asesor I de la Secretaria General
Resolucion N° 043 - 2023 - RASS Q/J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL 317- 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ,** Estado Civil Soltero, Edad 34 años, Documento de Identidad DNI N° 47556171, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Logistico, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/San Juan de Miraflores, Domicilio ALAMEDA LOS CEDROS N°150 BLOCK E DPTO. 101 - URB. LOS CEDROS DE VILLA / DISTRITO DE CHORRILLOS - LIMA **LA CONTRAYENTE: FANNY JHOANNA CHILON HUAMAN,** Estado Civil Soltera, Edad 30 años, Documento de Identidad DNI N° 77203368, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Ingeniera de Alimentos, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/ Lurigancho, Domicilio CALLE MACEDONIA ASOC. LAS COLINAS DE JICAMARCA MZ. T LT. 10 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 6323.

Lurigancho - Chosica, 15 de Diciembre del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL 316- 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: JHANS GERVER ACUNA SANTOS,** Estado Civil Soltero, Edad 34 años, Documento de Identidad DNI N° 72101793, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Tecnico Mecanico, Lugar de Nacimiento Huancavelica/Churcampa/Churcampa, Domicilio ASOC. PRO. VIV. PAZ Y DESARROLLO MZ. X LT. 11 / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA **LA CONTRAYENTE: MAJHUMI KATY MARILLO HUAYHUA,** Estado Civil Soltera, Edad 34 años, Documento de Identidad DNI N° 70218119, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Negocios Internacionales, Lugar de Nacimiento Huancavelica/ Churcampa/Churcampa, Domicilio CA. MZ. M LT. 12 ASOC. PRO. VIV. PAZ Y DESARROLO ANEXO 8 JICAMARCA/ DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 6322.

Lurigancho - Chosica, 15 de Diciembre del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General